

CONSEJO PERMANENTE DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS

OEA/Ser.G
CP/CAJP-3106/12 rev. 4 add. 3
12 abril 2013
TEXTUAL

SESIÓN DE TRABAJO SOBRE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL
[AG/RES. 2728 (XLII-O/12)]

Viernes, 12 de abril de 2013 – 2:30 a 5:30 p.m.

Salón Libertador Simón Bolívar

Sede de la OEA - Washington, D.C.

INTERVENCION DE LA MISIÓN PERMANENTE DE ARGENTINA

INTERVENCION DE LA MISIÓN PERMANENTE DE ARGENTINA

Señor Presidente,

La justicia penal internacional es un tema de particular importancia para toda la región, y la Argentina participa en este debate temático en reconocimiento de la lucha contra la impunidad en la comunidad internacional moderna.

Algunos países aprendimos la importancia de la justicia por crímenes graves debido a nuestra propia experiencia pasada. Es así que esta “era de la rendición de cuentas” nos compromete a apoyar los esfuerzos internacionales a través de los tribunales ad hoc, híbridos y, claramente, la Corte Penal Internacional.

Señor Presidente,

Los Tribunales de Nüremberg y Tokio significaron un hito en la consciencia internacional de que es necesario hacer valer la responsabilidad penal individual por crímenes atroces. Ellos fueron el germen de la lucha contra la impunidad que tiene como hito al establecimiento de la Corte Penal Internacional.

Pero luego del Holocausto, crímenes atroces continuaron ocurriendo en distintas regiones del mundo. Asia, América Latina, los Balcanes y Africa han vivido la comisión de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Hace sólo unos días, se cumplió el 19º aniversario del genocidio de Rwanda.

Señor Presidente:

Hoy vivimos la “era de la rendición de cuentas”, y la comunidad internacional ya ha superado el viejo paradigma en que la justicia y la paz eran objetivos contrapuestos. Lejos de ello los Estados hemos asumido que son objetivos necesariamente complementarios. Mi país tuvo el privilegio de organizar, junto con la República Democrática del Congo y Suiza, el panel sobre “Paz y Justicia” en el ejercicio de Balance de la Justicia penal Internacional, en la Conferencia de Kampala, en 2010. El resultado de tal ejercicio reafirma que ambos objetivos deben ir unidos, porque no puede existir una paz duradera sin justicia.

Hace casi veinte años, en el comienzo de esta era de la rendición de cuentas, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas estableció los tribunales penales internacionales para Rwanda y la ex Yugoslavia, que han hecho una contribución destacada a la justicia penal internacional. Actualmente, ambos se encuentran en la etapa de transferencia de sus funciones al Mecanismo Residual establecido por el Consejo con el fin de terminar de una manera ordenada sus funciones. Es un momento oportuno, por tanto, para que la comunidad internacional reconozca el avance en la lucha contra la impunidad que ambos tribunales *ad hoc* han representado, con importantes contribuciones al desarrollo del derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario.

Señor Presidente,

El más marcado avance en la lucha contra la impunidad está dado por el establecimiento de un tribunal penal internacional permanente, la Corte Penal Internacional.

La Corte es sin dudas uno de los logros más notables de la diplomacia multilateral, y a poco más de diez años de su establecimiento, en 2002, la Corte es el centro del sistema de justicia penal de la comunidad internacional en su conjunto.

Al día de hoy, 122 Estados son Partes en el Estatuto de Roma sobre la Corte Penal Internacional. La Corte está abocada a 18 casos en 8 situaciones. De ellas, cuatro fueron referidas por Estados Partes y dos fueron remitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El Estatuto de Roma, además, se vio notablemente fortalecido cuando, en 2010, la Conferencia de Revisión de Kampala adoptó por consenso dos enmiendas, una de las cuales era una tarea pendiente desde la Conferencia de Roma: el crimen de agresión.

Este sistema de justicia penal internacional fundado en un tribunal permanente es el presente y el futuro de la lucha contra la impunidad. Este sistema requiere el compromiso de todos los Estados, no sólo los Estados Partes, y de las Organizaciones Internacionales. La Corte es hoy un tribunal afianzado y maduro, pero con sus avances también surgen desafíos que debemos abordar.

Uno de ellos es la Universalidad del Estatuto de Roma y la importancia de incluir los crímenes allí tipificados en las legislaciones internas para que puedan ser investigados y sancionados. La Argentina apoya todo esfuerzo por promover la universalidad del Estatuto. La región latinoamericana es la segunda en número de Estados Partes, la primera es Africa con 33 y luego América Latina con 27.

También es muy importante el apoyo a alto nivel que los Estados podamos proporcionarle a la Corte. La cooperación es clave para el funcionamiento efectivo de este tribunal, en particular en lo que hace a las órdenes de arresto. Varias órdenes de arresto emitidas por la CPI aún se encuentran pendientes, por ejemplo: las de Joseph Kony, uno de los criminales más buscados, y la del Presidente de Sudán Al Bashir. En el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Fiscal Fatou Bensouda presentó una idea ya planteada por el Fiscal argentino Moreno Ocampo al proponer “maneras innovativas” para abordar la cuestión de las órdenes de arresto. Ella se refirió a la posibilidad de dar a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas mandato para arrestar a personas con órdenes de arresto de la CPI. En la última renovación de la MONUSCO (fuerza de paz en la Rca. Democrática del Congo), el proyecto de resolución incluía tal mandato, el de cooperar con el arresto de tales personas, pero dada la oposición de algunos miembros del Consejo de Seguridad, no pudo ser incluida.

La cooperación por Estados Partes es una obligación bajo el Estatuto, pero también la cooperación de los no Partes es necesaria. La Argentina – como muchos otros países- apoya que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, cuando hace la remisión de un caso a la CPI, haga explícito que es la obligación de TODOS los Miembros de esa Organización el cooperar con la CPI.

En lo que respecta al Fondo Fiduciario para las víctimas de los crímenes tipificados en el Estatuto, éste se nutre de fondos de los condenados, cuando lo sean, y de fondos voluntarios. Hasta el momento, sólo ha habido fondos voluntarios, pero no son suficientes.

La reparación a las víctimas es una parte integral del rol de la CPI, y se relaciona con la expectativa que dichas víctimas de crímenes graves tienen en la Corte.

La Argentina apoya el Fondo, y está dispuesta a explorar vías alternativas a las contribuciones voluntarias para apoyarlo como por ejemplo el presupuesto de la Asamblea de Estados Partes.

Sr. Presidente,

En qué puede ayudar la OEA en esta lucha contra la impunidad? Concretamente en la difusión de qué es la CPI y su contribución a esta lucha.

Ello puede materializarse, en cursos del Comité Jurídico Interamericano donde se incluya un módulo relativo a la CPI. Asimismo, podría propiciarse la organización por parte de la OEA de seminarios hemisféricos que reúnan a expertos de los Estados Partes (y no Partes también), sobre legislación interna para la implementación del Estatuto de Roma. Esto es materia pendiente para algunos países, y las experiencias de otros respecto de cómo introducir los tipos penales del Estatuto y prever las penas es importante. Muchos códigos penales en la región son similares, y entonces la experiencia de quienes ya lo hicieron es útil.

También es importante la realización de cursos más generales para promover el Estatuto de Roma dirigidos a todos los Estados Miembros de la OEA sean o no Partes de dicho Estatuto, ya que los Estados no Partes podrían ratificar algún día. Otros cursos pueden ser técnico-jurídicos sobre la ratificación de las enmiendas de Kampala. En algunos casos, las enmiendas requerirán enmienda de la legislación interna de implementación o del mismo código penal, y en otros no, así que eso sería muy útil.

Finalmente también sería útil instar a un intercambio de jurisprudencia y experiencias acerca de temáticas que sean identificadas como comunes entre la Corte Penal Internacional y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, notablemente casos de desaparición forzada, tortura o genocidio.

Sr. Presidente,

Mi país sabe que no son las amnistías, de jure o de facto, las que alivian a las víctimas de crímenes atroces, sino ver que se hace justicia de manera independiente e imparcial.

Por su innegable contribución a la lucha contra la impunidad, la Argentina continúa apoyando la labor del Tribunal Penal para Rwanda y del Tribunal Penal para la Ex Yugoslavia, así como renueva su compromiso con la Corte Penal Internacional.

Muchas gracias